

En el lugar de abertura a dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta, reunida la Junta Directiva de la Comunidad de regantes de este lugar, bajo la presidencia de D. José Almanzor Greene, que lo es de la misma con voz en su nombre, que al final primarán y leída y aprobada el acta de la sesión anterior, acordaron por unanimidad lo siguiente:

- 1º Que se anuncie el cargo de guarda particular temporero del regadío para la temporada de riego para que los que deseen desempeñarlo, presenten sus solicitudes reintegradas con trámite provincial de cincuenta céntimos, en el plazo de ocho días.
- 2º Que se dé aviso a los regantes que se encuentran en descubierto en sus cuotas, que si no se ponen al corriente en el término de ocho días se hará uso de lo que dispone el artículo 10 del Reglamento, procediéndose a su cobro por la vía de apremio, prendiendo además, según el cual, hasta prohibirles el riego de las fincas.
- 3º Se dio lectura de un escrito presentado por los vecinos D. Salvador Greene, D. Julián Ochoa Pascual, D. Cecilio Azpiliceta y D. Ciriacos Fernández en queja de que por falta de no existir el canal de desague del regadío, se ven perjudicados en sus fincas existentes en planos inferiores al que debe abrirse este, lo que se tomó en consideración por esta Junta comprometiéndose a verificarlo en Septiembre próximo según está acordado en Junta General de acta de fecha 13 de Agosto de 1939, así como de abonar los perjuicios, si los hubiere, en los términos de los reclamantes por causa de anegarren las fincas de que se hace mención, según resulte de la inspección que se verificó en el ya mencionado mes de Septiembre.
- Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión de que

de que Víctor se dio por tenido la servir
en la que participó y sirvió de que estipio

Fosé Munarriz Julio Gutiérrez

Manuel Velasco
Patricio Santander

En el lugar de Obarrio a cuatro
de Julio de mil novecientos cuarenta,
reunida la Junta directiva de la Comu-
nidad de regantes de este lugar con sus
técnicos de los tres que al margen se aprecie
son bajo la presidencia de D. José Muñoz
Gómez con objeto de examinar las propon-
siciones presentadas para el desempeño del cargo
particular temporero del regadio que son las
siguientes:

Mesa de Francisco Fernández en la cantidad
de cincuenta, noventa cincuenta, y otras de
treinta más en ocho pesos, cincuenta cincuenta
ambos como jornal diario y condiciones que en
contratarán se detallan.

- 1º Que el nombrado sea de desempeñar el cargo
sin que queda deshacerse a otros trabajos que
el desempeño del cargo pase que se le nombre.
- 2º Que el sueldo diario que se le asigne lo re-
braría por quincenas cumplidas y no podría recla-
mar otra cantidad por horas extraordinarias.
- 3º Que como sueldo se le asigne la cantidad de
cincuenta, noventa cincuenta diarios.
- 4º Que como guarda particular temporero se nom-
bra a D. Francisco Fernández, cuyos servicios serán
por el tiempo que disponga la Junta, sin que
le quiera reclamación alguna. contra ello.
- 5º Que si los servicios no son a satisfacción a satisfac-
ción de la Junta, esta podría destituirle siguiendo
pendiente ó lo que proceda según el caso.
- 6º Que no podrá separarse del servicio sin per-
miso del presidente, y en este caso pondrá en
sustitución suya persona que le supla a satisfac-
ción de la Junta.

lo cual se dio por terminada la sesión de que se
levantó la presente conformando el nombre y firmas
de que certifico.

Antes de firmar acuerda que la reunión general de mi
manera se convoque para las once de la mañana del
día veinticinco del actual..

José Muñoz

Julio Gutiérrez

Francisco Fernández

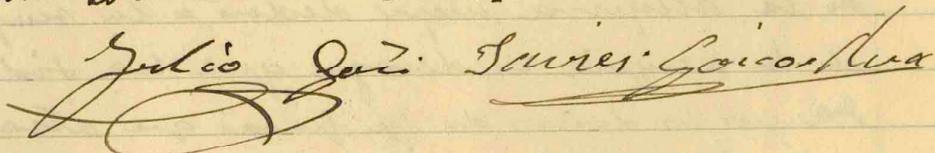
Patrino Santesteban

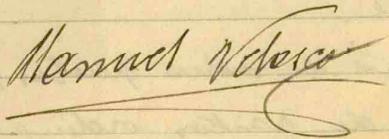
En el lugar de Aburraia a once de Agosto de mil novecientos cuarenta siendo la hora de las once, se reunieron en sesión ordinaria en Segundo convocatoria (por no terminar el trámite para tomar acuerdo en la convocada para la misma hora del día veinticinco de julio último) bajo la presidencia del Vice-Presidente Dr. Nelson Gómez, por ausencia del Presidente, y siendo aprobado en sesión anterior de tomase por unanimidad los acuerdos siguientes:

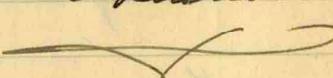
1º Aprobar la cuenta del año mil novecientos treinta y nueve, sin que tengan que alegar nada en contra.

2º Que siendo ya como quien dice, anómica la falta de pago de los gastos del regadio, que se vea la forma de evitar la monotonía y los más conducentes el nombrar un apoderado que llevé a efecto, que se gestione el nombramiento, no obstante, que por el Alquacil se notifique que pueden presentarse al comité en el término de diez días, el cual recogerá las firmas de quedar enterados. Y 3º Que se que se reparte de cinco plazos, rebajada por gastos de impresión y regata a cada socio. Una habiendo establecido que tratarán de los por tercios el acto que firmarán, de que certifiquen.

Nota: lo de estos límites vale:



 Manuel Velasco Hasta en illas catégo

 Patricio Santesteban

En el lugar de Alvarroso a la once
de la mañana del dia diez y ocho de
septiembre de mil novecientos cuarenta,
reunida la Junta directiva de la Comuni-
dad de regentes en su sede convocatoria
con asistencia de los tres que al pie fir-
maron bajo la presidencia de D. José
Manuel Gómez, y aprobada en virtud de la
orden anterior se tomaron los siguientes
acuerdos:

- 1º Que en vista de lo que resulte de la notificación
a los deudores de años anteriores se proceda con
tra los morosos en la forma que se dispone
en los estatutos.
- 2º Que para ver si ha habido perjuicio en las
fincas de Milán Odiova Pármal, Labrador,
Cervina Muñoz, infiernos al regadío o sea
en las que tienen en ferme y tomar en este caso
los perjuicios habidos se designa a los vecinos
Jesús Ros San Martín y D. Javier Gorriocelos
Astrain, que en reunión de los que allí quieran
disponer se proceda a su evaluación.
- 3º Que también se proceda a la apertura
de la acequia, mejor dicho, a la respectiva
de la acequia de derague, que ha sido cerra-
da por los dueños de las fincas que atraviesa
a la brevedad posible.
- 4º Que se haga un reparto de otros puestos por
rotada para el pago de gastos ordinarios
e impresos que survan en el año actual.

Y los traidos más asuntos de que fueran
se dio por tomada la sesión de que
se levantó la presente acta que fir-

man de que certifico.

José Munoz

Mamud Velez

Patricio Santisteban